



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

PACTO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO
CON FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM. Y
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DECRETO ALCALDICIO N° 4701

QUILLON, 26 ENE 2022

VISTOS:

- La autorización dada por la Directora Comunal de Educación(s) a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por funcionarios, Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM. para cumplir con funciones.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/2018 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.288 de fecha 29/06/2021 que delega atribuciones del Alcalde a Don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
- D.A N° 1249 de fecha 12/03/2021 que nombra como Secretario Municipal (S) a doña Daysi Padilla Betanzo.
- D.A. N°2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17/06/2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORICESE trabajo extraordinario pactado con los funcionarios de Establecimientos Educativos, y Funcionarios DAEM, según lo que se indica:

NOMBRE	RUT	N° HRS.	ESTABLEC. EDUCACIONAL
Matias Rodriguez Herrera		11	DAEM
Yonathan Veloso Ramirez		11	DAEM

2.- CANCELESE La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, de acuerdo a registro firmado en hoja de asistencia del funcionario que realizó dicha labor.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21-01-001, sueldos de personal de planta y 21- 02-001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

OIG/jha.-

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal